



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 012-2021-MDI/T

Inambari, 26 de febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en agenda de la Sesión Ordinaria de la fecha, se presentó el Informe N° 163-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando reposición de gastos por muros y columnas de la vivienda Mz. B Lote N° 4 ubicada en el Jr. Los Conquistadores con Jr. 16 de Julio – Asociación Residencial Los Conquistadores de propiedad del Sr. David Calderón García, toda vez que fue afectado su propiedad por la ampliación de la Vía de Evitamiento, se realizó la inspección ocular técnica de verificación y constatación in situ; levantándose los metrados de construcción de muros y columnas, siendo el monto de S/. 4,499.00;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por mayoría de votos y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **APROBAR** la reposición de gastos por muros y columnas de cerco perimétrico de la vivienda a favor del Sr. David Calderón García, hasta por el monto de S/. 4,499.00.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Vladimir Calderón García
ALCALDE